



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

**ACTA NÚMERO 01-2025,  
PUNTO DÉCIMO OCTAVO**

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el libro de Actas del Concejo Municipal, en el cual aparece el Acta Número UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) de fecha dos de enero de dos mil veinticinco, Punto DECIMO OCTAVO. Que, en su parte conducente, textualmente dice:

**DECIMO OCTAVO. Solicitud de Publicación en el diario oficial según lo requerido en el artículo 10 inciso 26 del decreto 57-2008 ley de acceso a la información pública. Por el encargado de Información Pública Municipal.** El Concejo Municipal recibe en esta reunión el Oficio I.P. No. 217-2024 en donde informa la Encargado de información pública que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 inciso 26 de la Ley de Acceso a la información Pública Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, considerándose necesario publicar el presente punto de acta para que entre en vigencia y cumplir con lo que la Ley señala POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo establecido por el artículo 10 inciso 26 de la Ley de Acceso a la información Pública, artículos: 30.31.253 de la Constitución Política de Guatemala, artículos: 3.9,33.35.34 incisos a),i),aa) 62 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, por unanimidad de votos, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** I) Autorizar la publicación en el Diario de Centro América (Diario Oficial) para su cumplimiento y funcionamiento el **"INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DEL ACCESO AL MISMO"**, indicando que el archivo en esta Municipalidad es un medio de compilación para el resguardo de la documentación. A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la información Pública se han planificado las acciones y medidas necesarias para optimizar su funcionamiento, lo cual contempla la estandarización de los procesos de clasificación, conservación y resguardo de la totalidad de la información que genera la Municipalidad de San Miguel Dueñas, tanto en su actividad administrativa como sustantiva, teniendo previsto disponer de instalaciones adecuadas para el debido resguardo y conservación de los documentos, permite a cada una de las dependencias el resguardo de sus archivos correspondientes con un máximo de dos años de antigüedad luego pasa al Archivo General **Sistema de Registro y Categoría de Información.** El sistema de registro es cardinal, con una secuencia anual e identificación mediante la única categoría siguiente: Toda la información es pública y por tanto de fácil acceso para el solicitante. **Procedimiento y facilidades de acceso:** El usuario puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública a través de la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, ubicada en la primera calle cuatro guion veinticuatro, zona uno, municipio de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, ente encargado de llevar el control de la información que solicitan los usuarios; así mismo se visualiza por medio del Portal Web de la Municipalidad. II) Certifíquese y Notifíquese y enviar el presente punto a donde sea necesario para los efectos legales.

Se extiende la presente en San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, el tres de enero del año dos mil veinticinco.

Licda. Liliam Azucena Villalta Ramírez  
Secretaria Municipal



**MUNICIPAL  
CONCEPCIÓN CH  
DEPARTAMENTO DE G  
  
ACTA NÚMERO**

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina, del municipio Quetzaltenango. CERTIFICA: Tener a la vista el libro de "Actas acta número 05-2025; la que copiada literalmente dice:

"Acta número cero cinco guion dos mil veinticinco (05-2025 Municipal del municipio de Concepción Chiquirichapa del departar día diecisiete de enero de dos mil veinticinco (17/01/2025). Reunir por el señor Alcalde Municipal: Pedro Sánchez Cortez; Síndicos Iv Gómez; Concejales del primero al quinto en su orden señores: Al Cabrera, María Susana Villagrez López, Pedro Cabrera López, y S para dejar constancia de lo siguiente: **Primero:** El señor Alcalde I procede con la lectura del acta anterior. **Tercero:**... **Sexagés** honorable concejo municipal que el día Diecisiete de enero del d proyecto de la actualización del reglamento de **plan de tasas, tributos**, elaborado por las diferentes oficinas, siendo los actores ambulantes, miembros del Concejo Municipal y COMUDE entre otr de cumplimiento, por parte de la Contraloría general de cuentas reglamento, así mismo que todo cobro que realiza la municipal municipal y publicado en el diario de Centro América, para su apli de la Constitución Política de la República de Guatemala establec territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del ag **CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Código Municipal Dec Guatemala establece "Finanzas Municipales: Las Finanzas Mu obligaciones que conforman el activo y el pasivo del municipio. CC Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Gu ingresos del municipio, las literales siguientes: literal e) el pro municipales, literal h) los ingresos provenientes de las multas adr quiera otros que determine las leyes o los acuerdos y demás norm 03 autonomía Municipal, emite sus ordenanzas y reglamento; "artíc atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **5 TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultad escuchado lo expuesto, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** I) Aprc **PRODUCTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS,**

| No | Rubro de Ingreso   |
|----|--|
| 1  | <b>SOLVENCIAS</b>  |
|    | 1.1. Por cada solvencia que extienda la Dirección Admi vigencia de 30 días calendario por gestión de trámite   |
| 2  | <b>CERTIFICACIONES - CONSTANCIAS</b>   |
|    | 2.1 Por cada certificación que extienda la secretaria Muni   |
|    | 2.2 Por cada certificación que extienda la Dirección A (DAFIM)   |
|    | 2.3 Por cada certificación que extienda en las diferentes c  |
|    | 2.4 Por cada constancia que extienda el Cc Municipal, u otra dependencia   |
|    | 2.5 Constancia de extensión de Ornato  |
|    | 2.6 Certificaciones de Registro de Inmuebles particulares  |
|    | 2.7 Registro y cancelación de hipotecas para uso de entida   |
| 3  | <b>LICENCIAS</b>   |
|    | 3.1 Por cada espectáculo público por día   |
|    | 3.2 Por exhumación, previo los requisitos de ley   |
|    | 3.3 Por bailes sociales con fines de lucro, sobre ingresos b Depósito por zanjeo para instalación (adicionalmente el vecino pagará la reparación de la r |
|    | 3.4 Empedrado por mt2  |
|    | 3.5 Adoquinado por mt2   |
|    | 3.6 Pavimento por mt2  |
|    | 3.7 Por trabajo en el Cementerio (por construcción de cac  |
|    | 3.8 Por concesión de línea (aval para taxi)  |
|    | 3.9 Por concesión de línea (aval para extraurbano)   |
|    | 3.10 Por concesión de línea (aval para Urbano)   |
|    | 3.11 renovación de Aval Transporte Extraurbano   |
|    | 3.12 renovación de Aval Transporte Urbano  |
|    | 3.13 Por instalación de mantas publicitarias, al mes por me común sin licencia o servicio social   |
|    | 3.14 Deposito por colocación de mantas publicitarias en ge   |
|    | 3.15 Por registro de cada Motosierras  |
| 4  | <b>REGISTROS</b>   |
|    | 4.1 Registro de matrícula de fierro  |
| 5  | <b>TASAS POR SERVICIO</b>  |



**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.**

**CERTIFICA:**

Haber tenido a la vista el libro de Actas del Concejo Municipal, en el cual aparece el Acta Número **UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-2025)** de fecha dos de enero de dos mil veinticinco, Punto **DECIMO OCTAVO**. Que, en su parte conducente, textualmente dice-----

**DECIMO OCTAVO. Solicitud de Publicación en el diario oficial según lo requerido en el artículo 10 inciso 26 del decreto 57-2008 ley de acceso a la información pública. Por el encargado de Información Pública Municipal.** El Concejo Municipal recibe en esta reunión el Oficio I.P. No. 217-2024 en donde informa la Encargado de información pública que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 inciso 26 de la Ley de Acceso a la información Pública Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, considerándose necesario publicar el presente punto de acta para que entre en vigencia y cumplir con lo que la Ley señala **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo establecido por el artículo 10 inciso 26 de la Ley de Acceso a la información Pública, artículos: 30.31.253 de la Constitución Política de Guatemala, artículos: 3,9,33.35.34 incisos a),i),aa) 62 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, por unanimidad de votos, . **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** I) Autorizar la publicación en el Diario de Centro **América** (Diario Oficial) para su cumplimiento y funcionamiento el **"INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DEL ACCESO AL MISMO"**, indicando que el archivo en esta Municipalidad es un medio de compilación para el resguardo de la documentación. A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la información Pública se han planificado las acciones y medidas necesarias para optimizar su funcionamiento, lo cual contempla la estandarización de los procesos de clasificación, conservación y resguardo de la totalidad de la información que genera la Municipalidad de San Miguel Dueñas, tanto en su actividad administrativa como sustantiva, teniendo previsto disponer de instalaciones adecuadas para el debido resguardo y conservación de los documentos, permite a cada una de las dependencias el resguardo de sus archivos correspondientes con un máximo de dos años de antigüedad luego pasa al Archivo General **Sistema de Registro y Categoría de Información**. El sistema de registro es cardinal, con una secuencia anual e identificación mediante la única categoría siguiente: Toda la información es pública y por tanto de fácil acceso para el solicitante. **Procedimiento y facilidades de acceso:** El usuario puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública a través de la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, ubicada en la primera calle cuatro guion veinticuatro, zona uno, municipio de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, ente encargado de llevar el control de la información que solicitan los usuarios; así mismo se visualiza por medio del Portal Web de la Municipalidad. II) Certifíquese y Notifíquese y enviar el presente punto a donde sea necesario para los efectos legales.

Se extiende la presente en San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, el tres de enero del año dos mil veinticinco.

  
Licda. Liliam Azucena Villalta Ramirez  
Secretaria Municipal



  
Eduardo Morales  
Alcalde Municipal  
San Miguel Dueñas, Sacatepéquez

